



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 324/2013

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 18 de noviembre de 2013

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

La Resolución Exenta N° 176, de 22 de febrero de 2013, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Esta Unidad ha recibido el Memorándum N° 680, de 1° de octubre de 2013, de la División de Fiscalización, el cual contiene el Informe de Fiscalización Ambiental denominado "Inspección Ambiental Turbera Grazzia San Juan, DFZ-2013-227-XII-RCA-IA". El citado informe incluye los resultados de la actividad de fiscalización ambiental a los proyectos "Extracción de Turba Grazzia San Juan", y "Modificación Turba Grazzia San Juan", respectivamente calificados ambientalmente favorable mediante Resoluciones Exentas N° 291, de 17 de diciembre de 2002 ("RCA N° 291"), y N° 72, de 8 de mayo de 2007, todas ellas de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Las actividades de fiscalización tuvieron como objeto verificar materias ambientales tales como: la verificación del nivel freático y la calidad de agua de la red de acuíferos del área, manejo de aguas naturales alumbradas, manejo de vegetación nativa en la franja de servidumbre, seguimiento de flora y fauna, reposiciones de áreas intervenidas, cambio de uso de suelo autorizado, planes de contingencia, manejo de residuos líquidos y el manejo de residuos sólidos.

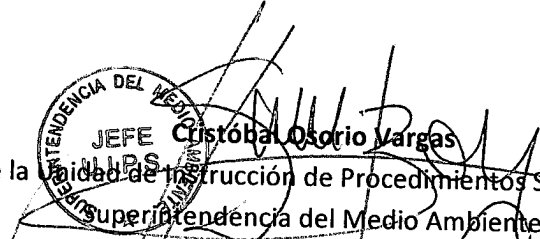


Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a doña Andrea Reyes Blanco y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Camila Martínez Encina.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


JEFE **Cristóbal Osorio Vargas**
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Andrea Reyes Blanco.
- Camila Martínez Encina.

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios